

	PROCEDIMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA		CÓDIGO 310.03.08-2
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		VERSIÓN 2 FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 1 de 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	

1. OBJETIVO

Fomentar y potenciar iniciativas y/o proyectos de infraestructura social y comunitaria que contribuyan a la disminución de la vulnerabilidad de la población frente al conflicto armado, fortaleciendo la capacidad de la respuesta institucional, garantizando el acceso a necesidades básicas luego de haber sufrido algún hecho victimizante.

2. ALCANCE

Direcciones Misionales del Nivel Nacional, coordinadores de Direcciones Territoriales, Profesional enlace de Prevención y Emergencias Territorial. Comités Territoriales de Justicia Transicional, Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT).

3. DEFINICIONES

- **Beneficiarios:** grupo o grupos objetivos específicos de la población hacia los cuales se dirige un proyecto, programa o plan.
- **Cofinanciación:** se refiere al proceso de financiar proyectos con recursos de diferentes fuentes, ya sea a través de dos o más entidades con recursos del Presupuesto General de la Nación y otros tipos de recursos.
- **Comité de Evaluación de Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria – CEPISC:** conjunto de personas elegidas para realizar la evaluación de los proyectos que han surtido el trámite documental, y que posee la autoridad para emitir concepto de viabilidad o inviabilidad de acuerdo a las necesidades planteadas.
- **Complementariedad:** figura mediante la cual las entidades nacionales y territoriales prestarán colaboración recíproca y podrán, para ello, utilizar mecanismos de asociación y cofinanciación.
- **Cronograma de ejecución:** herramienta que especifica las actividades por ejecutar dentro de un plazo fijado, buscando así optimizar los recursos humanos, materiales y equipos disponibles.
- **Estudio Técnico para Focalización:** análisis de las variables y criterios técnicos necesarios para producir un documento donde se explica la focalización de municipios potenciales a recibir el apoyo mediante el mecanismo ISC.
- **Formato de estructura técnica:** herramienta que permite la presentación de los proyectos de infraestructura social y comunitaria, en donde se recopila la información general y brinda los lineamientos de la documentación legal y financiera que se requiere para presentar, e

	PROCEDIMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA		CÓDIGO 310.03.08-2
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		VERSIÓN 2 FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 2 de 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	

incluye los datos sobre el mobiliario y materiales de construcción solicitados para cada intervención.

- **Líneas de acción Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria - PISC:** establece los dos enfoques en los que deben encaminarse los PISC de acuerdo con su objetivo: Prevención de Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario y Ayuda y Atención inmediata a población víctima.
- **Municipios focalizados para proyectos ISC:** representa el listado de municipios resultado del estudio de criterios y priorización, los cuales son potenciales de recibir apoyo con PISC.
- **Prevención: ARTÍCULO 193 de la ley 1448 de 2011 (...)** “De la prevención El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos.

De otra parte, la Prevención Temprana se entiende orientada a identificar las causas que generan las violaciones en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y adoptar medidas para evitar su ocurrencia.

La Prevención Urgente tiene lugar en el momento en el que, ante la inminencia de una violación, se adoptan acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra los mencionados derechos para mitigar los efectos de su ocurrencia” (...).

- **Sostenibilidad:** proceso mediante el cual se garantiza el mantenimiento a través del tiempo de cualquier elemento, para el caso de adecuaciones se refiere al compromiso de mantenimiento de los espacios construidos y/o adecuados, y del mobiliario desde que se realice la entrega y a través del tiempo, este normalmente y por la naturaleza de los proyectos es un compromiso asumido por los entes territoriales.
- **Subsidiariedad:** Para el sistema de corresponsabilidad el principio de subsidiariedad debe ser aplicado cuando una entidad territorial carezca de capacidad administrativa, técnica y presupuestal para asumir sus competencias y funciones exclusivas, y tengan que asumirlas transitoriamente los niveles de gobierno superiores o puedan hacerlo las entidades con mayor categoría fiscal.
- **Supervisión e interventoría contractual:** con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA		CÓDIGO 310.03.08-2
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		VERSIÓN 2 FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 3 de 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	

Atendiendo lo establecido en el **artículo 53 de la ley 80 de 1993**, modificado por la **ley 1474 de 2011 en su artículo 82**, es necesario precisar que la entidad territorial ejecutora deberá dar cumplimiento a lo establecido en las precitadas normas según corresponda.

- **Supervisión:** consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad ejecutora del proyecto.
- **Interventoría:** consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

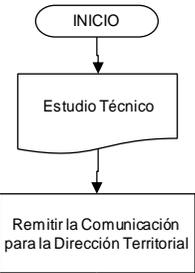
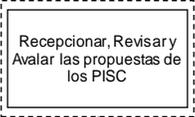
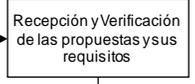
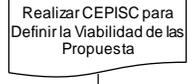
Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

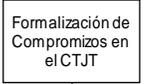
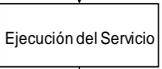
- **Viabilidad:** resultado de la evaluación realizado por el *Comité de Evaluación de Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria – CEPISC* de los proyectos que esperan llevarse a cabo y en donde se analiza el beneficio, los costos y el impacto que se generaría, y desde allí se define la pertinencia de su ejecución. Esta evaluación se hace en los términos legales, financieros y técnicos.

	PROCEDIMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA	CÓDIGO 310.03.08-2
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	VERSIÓN 2
		FECHA 06/10/2015
		PÁGINA: 4 de 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA

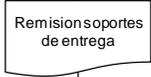
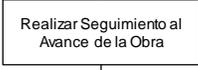
4. ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
1		<p>Según el Estudio Técnico aprobado, para la vigencia correspondiente, se debe comunicar a las Direcciones Territoriales, las entidades territoriales que son susceptibles de ser apoyadas y las instrucciones para acceder al mecanismo de Infraestructura Social y Comunitaria.</p> <p>Deben ir anexos el "Protocolo para Apoyo a Entidades Territoriales - DT" y la "Guía para la ejecución del Apoyo Subsidiario a Entidades Territoriales", que establecen los compromisos y requisitos necesarios, y la secuencia de actividades que debe realizar la entidad territorial para formalizar el apoyo.</p>	Correo Electrónico / Oficio	Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias - SPAE
2		<p>Informar a las Entidades Territoriales focalizadas sobre el mecanismo de apoyo en Infraestructura Social y Comunitaria y remitir la "Guía para la ejecución del Apoyo Subsidiario a Entidades Territoriales", para que estos a su vez remitan sus propuestas.</p> <p>La Dirección Territorial debe revisar las propuestas remitidas por las Entidades Territoriales de acuerdo con lo establecido en el "Protocolo para Apoyo a Entidades Territoriales - DT".</p> <p>Una vez revisadas y avaladas las propuestas por la Dirección Territorial, deben ser remitidas a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias.</p>	Documentación del PISC / Correo Electronico	Enlace Dirección Territorial
3		<p>De acuerdo con lo establecido en la focalización, la Guía y el Protocolo se reciben en el Nivel Nacional las propuestas de proyectos de infraestructura social y comunitaria a apoyar mediante el presente mecanismo para ser verificadas.</p> <p>En caso de recibir propuestas de municipios No Focalizados estas deben ser presentadas para conocimiento del Comité PISC y posteriormente se remite oficio a la Entidad Territorial que informe la decisión sobre el Proyecto en un termino no superior a 10 días hábiles.</p>	Correo Electrónico / Formato de Estructura Técnica / Oficio a Entidad Territorial	Profesionales de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
4 PC		<p>En caso de que la propuesta recibida no posea los requisitos mínimos establecidos en la "Guía para la ejecución del Apoyo Subsidiario a Entidades Territoriales" esta debe ser devuelta a la DT para que sea comunicado al municipio, indicando los ajustes que debe efectuarse para que cumpla con los requisitos mínimos.</p> <p>Si la propuesta cumple con los requisitos, se puede proceder con el flujo de actividades determinado en el presente procedimiento.</p>	Correo Electrónico / Formato de Estructura Técnica	Profesionales de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
5		<p>Realizar el Comité de Evaluación de Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria - CEPISC, para definir los conceptos de viabilidad o inviabilidad de las propuestas presentadas por las Entidades Territoriales que cumplen con los requisitos.</p> <p>Aquellos proyectos que se definan como No Viables, deberan ser notificados a la Entidad Territorial en un termino no superior a 10 días hábiles, con oficio donde se informe la decisión.</p>	Acta de Comité PISC / Oficio a Entidad Territorial	Comité de evaluación de Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria

	PROCEDIMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA	CÓDIGO 310.03.08-2
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	VERSIÓN 2
		FECHA 06/10/2015
		PÁGINA: 5 de 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
6 PC		<p>Una vez el proyecto cuente con concepto de viabilidad, se realiza la validación técnica que comprende el análisis detallado de la solicitud de materiales de construcción y/o mobiliario.</p> <p>En caso de requerirse, se solicita al municipio a través de su delegado para el proyecto, los ajustes y aclaraciones respecto a las cantidades o especificaciones de la solicitud y con ello proceder a la solicitud con el operador.</p>	Correo Electrónico / Formato Concepto tecnico final	Profesionales de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
7		<p>Proceder a solicitar la realización del Comité Territorial de Justicia Transicional para la formalización de compromisos. En este comité deberá participar al menos un delegado de la Dirección Territorial de la Unidad para las Víctimas.</p> <p>Producto de la realización del CTJT y teniendo en cuenta que la Unidad para las Víctimas brinda apoyo únicamente con la entrega de los materiales de construcción y/o dotación con mobiliario, se debe solicitar a la entidad territorial que inicie el proceso de contratación de la mano de obra como formalización de su aporte de contrapartida, en los casos que aplique.</p>	Acta del CTJT	Profesionales de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias / Enlace Dirección Territorial / Responsable de la Entidad Territorial
8		<p>Una vez se cuente con la información consolidada durante la fase de validación, se realizará la orden de suministro al operador.</p> <p>Dicha solicitud informa: a) línea de acción en la que se enfoca el proyecto, b) nombre del proyecto, c) ubicación del proyecto, d) lugar exacto de entrega, e) profesional de la Dirección territorial que acompañará el proceso, f) listado de materiales y/o mobiliario a suministrar y g) responsable desde Nivel nacional de la solicitud y su seguimiento.</p> <p>La orden de suministro se envía mediante correo electrónico al operador, quien deberá tener una disponibilidad permanente y hasta la vigencia total del contrato.</p>	Orden de Suministro de Materiales y/o Mobiliario / Correo electrónico	Profesionales de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
9		<p>Una vez el municipio y/o distrito remita el contrato de mano de obra debidamente suscrito (cuando así aplique), el acta del CTJT y disponga de un espacio apropiado y seguro para el almacenamiento, se dará inicio al suministro de los materiales y/o dotación del proyecto.</p> <p>La Dirección Territorial debe coordinar la logística de entrega de Materiales y/o Dotación con el Operador donde se definen el lugar, la fecha y los responsables por cada una de las partes.</p> <p>La Dirección Territorial y la Entidad Territorial deben recepcionar los materiales de construcción y/o mobiliario que se relacionan en el acta de entrega, y verificar: a) Que la especificación corresponda a la solicitada, b) la Cantidad sea la solicitada y c) Que la calidad sea la requerida. Si el suministro no cumple con lo establecido o los materiales no corresponden a lo requerido se debe informar a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias y el personal técnico de apoyo; quienes ordenarán al operador proceder a realizar los ajustes necesarios.</p>	Correo electrónico	Enlace o Director Territorial / Profesionales de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias

	PROCEDIMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA	CÓDIGO 310.03.08-2 VERSIÓN 2
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 6 de 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
10 PC		<p>Una vez prestado el servicio de suministro de materiales, se formaliza el acta de entrega de los materiales de construcción y/o mobiliario, donde se certifica la satisfacción y conformidad de la entrega de todos los bienes y/o productos mediante la firma de los asistentes a la entrega.</p> <p>Dicha acta deberá ser suscrita mínimo por el representante operador, Director territorial o enlace, y el delegado del municipio, para posteriormente ser remitida a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias.</p>	Acta de entrega de materiales y/ mobiliario / Correo electrónico	Enlace o el Director Territorial / Profesionales de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
11		<p>En los casos en donde se realice apoyo con materiales de construcción, las Entidades Territoriales deben enviar un informe mensual sobre el avance de la obra.</p> <p>En los casos donde se realice apoyo con dotación de mobiliario, las entidades territoriales deberán enviar un informe de entrega y disposición final del mobiliario a la Dirección Territorial que corresponda.</p> <p>El Enlace de la Dirección Territorial debe realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos, para ello se realizan misiones de seguimiento y registrar la situación encontrada. En caso de que durante el desarrollo de dichas misiones se presente alguna inconsistencia o se identifiquen casos que requieran un seguimiento especial, se deberá notificar al nivel nacional oportunamente.</p>	Formato Informe de Avance de Obra / Formato Informe Entrega de Dotación / Formato - Guía para informe misión de seguimiento – proyectos ISC	Responsable de la Entidad Territorial / Enlace Dirección Territorial
12		Una vez se termine la obra o se realice la entrega de la dotación se convocará a CTJT.	Informe de Misión / Acta de CTJT	Enlace Dirección Territorial / Director Territorial / Profesionales de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias

El profesional encargado de cada proyecto debe registrar en la Base de Seguimiento la información correspondiente a las órdenes de suministro de materiales y/o dotación remitidas al operador para el control de entregas y de facturación.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Formato " Estructura Técnica".
- Concepto Técnico Final
- Acta de Comité PISC
- Orden de Suministro de Materiales y/o Mobiliario
- Acta de Entrega de Materiales y/o Mobiliario
- Certificación de recibo a satisfacción (Financiera)

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA		CÓDIGO 310.03.08-2 VERSIÓN 2
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 7 de 7
ELABORÓ			APROBO
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS			DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA
REVISÓ		SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	

- Formato Informe de Supervisión (Financiera)

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
2	1, 3, 4 y 5	Cambio de Nombre, Ajuste de Objetivo, Inclusión de Definiciones y ajustes de las Actividades	Actualización	06/10/2015